



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 883

### **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, vigilen, regulen, tomen acciones y sancionen, a través de sus Órganos Internos, conforme a derecho, para hacer valer y respetar los lineamientos jurídicos establecidos en la Constitución y los Tratados Internacionales y en el artículo 32 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, para garantizar la libertad de tránsito y movilidad de los peatones, y mejorar la imagen del Estado en cada uno de sus Municipios donde se encuentra obstaculizadas las banquetas de cada uno de los Municipios por diversos tipos de factores.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, vigilen, regulen, tomen acciones y sancionen, a través de sus Órganos Internos, conforme a derecho, para hacer valer y respetar los lineamientos jurídicos establecidos en la Constitución y los Tratados Internacionales y en el artículo 32 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, para garantizar la libertad de tránsito y movilidad de los peatones, y mejorar la imagen del Estado en cada uno de sus Municipios donde se encuentra obstaculizadas las banquetas de cada uno de los Municipios por diversos tipos de factores.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 883

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 02 de septiembre de 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
SECRETARIA.**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
SECRETARIA.**

**DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO.**